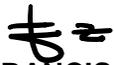


AL DESPACHO, se informa que el apoderado del demandante solicita se haga entrega del título procedente del proceso ordinario. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) abril de dos mil veinticuatro (2024)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 520-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario se advierte la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del demandante, consignación dentro del trámite del proceso ordinario laboral, razón por la que se ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001858682 de fecha 21 de febrero de 2024, por valor \$295.176.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítense lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a apoderada judicial del demandante YEMY DUDEY RODRIGUEZ ALVAREZ C.C. 1.098.406.030 con T.P N° 384565 conforme a poder que reposa a folio 19 del archivo 003 PDF, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 03 DE ABRIL DE 2024</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p> FRANCIS FLOREZ CHACON</p>

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff791d9be6a11eb0ffad4c42ef3eb2434f88bd97d7b9c65636a1aba63116a27**

Documento generado en 02/04/2024 12:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>